Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO No 1076 **DE** 21 NOV 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.DAPRE-SASI18-2024"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No.0184 del 01 de marzo de 2023, modificada por la Resolución No.1204 del 15 de diciembre de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República requiere contratar la *"Adquisición e implementación de un sistema hiperconvergente para la modernización tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con altos estándares tecnológicos y de seguridad".*

Que en sesión No.56 del 22 de octubre de 2024, el Comité Asesor de Contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, recomendó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, que establecen las condiciones para el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. DAPRE-SASI18-2024.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa prevista para: *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos",* la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($1.362.684.653)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34024 del 02 de febrero de 2024, adicionado el 02 de octubre de 2024.

Que el 01 de noviembre de 2024, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.DAPRE-SASI18-2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y anexos, por parte de ORIGIN IT, SERBAN COLOMBIA SAS, LATTITUDE CORP SAS, LOMUTECH SAS, COINSA SAS, COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP BIC, GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS, SUMINISTROS, OBRAS Y SISTEMAS SOSNET, M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, ITELCA SAS y PROYECTOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES LTDA, las cuales fueron resueltas mediante documento de respuesta a dichas observaciones, publicado en el SECOP II. Con ocasión de algunas observaciones y las respuestas por parte de la Entidad, se modificaron condiciones de participación para este proceso de selección.
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a Mipyme Colombianas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los acuerdos comerciales señalados en el numeral 1.14 del documento denominado Términos y Condiciones Adicionales el cual hace parte integral del presente proceso y lo mencionado en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. DAPRE-SASI18-2024, cuyo objeto es la: *"Adquisición e implementación de un sistema hiperconvergente para la modernización tecnológica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con altos estándares tecnológicos y de seguridad"*, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada mediante subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa DAPRE-SASI18-2024, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa.

Nº-1076 21 NOV 2024

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($1.362.684.653)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.34024 del 02 de febrero de 2024, adicionado el 02 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No.DAPRE-SASI18-2024, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. el 21 NOV 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Subdirectora General

Proyectó: Margarita María Revelo Ramírez, Asesora Área de Contratos.
Revisó: Edilma Rojas Rojas, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Ángela Pilar Pareja Garzón, Asesora Subdirección General.